

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS

Expte. N° 1400-137/2021.-

DECRETO N° 3243 -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia oportunamente presentada por el Abogado **LEONARDO SALVADOR CALVO**, D.N.I. N° 30.368.518, al cargo de Secretario Contravencional del Juzgado Contravencional N° 3, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que, no existen objeciones a la renuncia expresada;

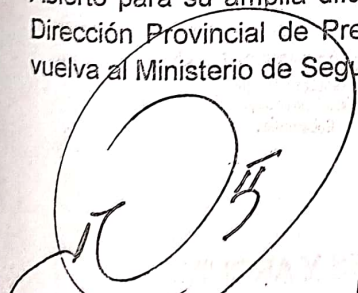
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución Provincial;

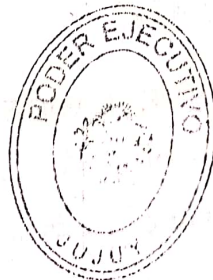
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el **ABOGADO LEONARDO SALVADOR CALVO**, D.N.I. N° 30.368.518, al cargo de Secretario Contravencional del Juzgado Contravencional N° 3, dependiente del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.


ARTICULO 2°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




Dr. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

COPIA FIEL